

**RESOLUCION** de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 15 de junio de 1961.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
39887	1.000.000	Granada.	Barcelona.	Madrid.	Zaragoza.	Avilés.	Icod.
20696	500.000	Cazorla.	Barcelona.	Málaga.	Sevilla.	Madrid.	Callosa Segura.
39275	250.000	La Coruña.					
39317	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
35466	15.000	Vicálvaro.	Vicálvaro.	Vicálvaro.	Vicálvaro.	Vicálvaro.	Vicálvaro.
51055	15.000	León.	León.	León.	León.	León.	León.
11068	15.000	Cádiz.	Cádiz.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Granada.
49448	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
27620	15.000	Murcia.	Barcelona.	Vélez-Málaga.	Gijón.	Huelva.	Madrid.
45787	15.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
41962	15.000	S. Cruz de Tfe.					

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de junio de 1961. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 15 de junio de 1961.

**RESOLUCION** de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 37 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Caudit Ferrer, Victoria Coto Arévalo, María Esperanza Correa Arranz, Joaquina Cabas Sánchez y Jenara Prenedito Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

**RESOLUCION** del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Baleares por la que se hace pública la sanción que se cita.

Por el presente edicto se notifica a Manuel Sánchez Cantalejo, domiciliado en Tánger, calle Ampere número 1, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 5 de mayo de 1961, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Antonio Ferrando Barceló, Julián Palmer Ramón, Lorenzo Boned García y Bartolomé Vicéns Vidal, representados por el Letrado don Damián Barceló Obrador; Jaime Vila Llaneras, representado por el Letrado don Sebastián Vives Coli; Sebastián Charles Luque, representado por el Procurador don Antonio Company Sureda, y Andrés Burguera Vicéns, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Baleares el día 3 de agosto de 1960, en el expediente número 56 de 1957, instruido por aprehensión de la embarcación «Little Bay», acuerda:

1.º Desestimar los recursos interpuestos. 2.º Revocar en parte el fallo recurrido en el sentido de declarar responsables en concepto de autores de la primera infracción de contrabando que en él se declara a Antonio Ferrando Barceló, Julián Palmer Ramón, Lorenzo Boned García y Bartolomé Vicéns Vidal, absolviéndolos de la segunda infracción; distribuir la sanción impuesta por la primera infracción de 5.240.118,50 entre sus autores en la forma siguiente: a Antonio Ferrando Barceló, Julián Palmer Ramón, Lorenzo Boned García y Bartolomé

Vicéns Vidal, 54.545,45 pesetas (cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos) a cada uno, y a los demás culpables 54.109,75 pesetas (seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos) a cada uno de ellos; distribuir la sanción impuesta por la segunda infracción de 4.526.232 pesetas entre los inculcados Bartolomé Jamundi Serra, Andrés Amengual Ferrer, Andrés Burguera Vicéns, Manuel Sánchez Cantalejo, Alexander William Delmedo, Sebastián Charles Luque y Jaime Vila Llaneras, a razón de 846.604,60 pesetas (seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuatro pesetas sesenta céntimos) a cada uno de ellos, 3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos, significándoles que pueden personarse en la Secretaría de este Tribunal para hacerles entrega de la copia íntegra literal del expresado fallo, haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 8 de junio de 1961.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—2.692.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO** 995/1961, de 31 de mayo, por el que se concede el título de Villa a la localidad de Malpartida de Plasencia, de la provincia de Cáceres.

El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia ha solicitado del Ministerio de la Gobernación se le conceda el título de Villa, dada la importancia de este término municipal por su extensión y población, y su riqueza agrícola, forestal y ganadera, que han creado en esta localidad importantes plantas industriales. La Real Academia de la Historia ha emitido dictamen favorable a esta solicitud, por estimar que la categoría de Villa conviene mejor que la de lugar a la singularización de